



**EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano LICENCIADO RAUL ESCAMILLA VILLEGAS, Titular del Juzgado, por auto de fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del expediente número 00092/2020, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido **JOSÉ RAFAEL RESENDIZ LAGUNA** en contra de **DAVID GARCÍA REYES**, y de conformidad con lo establecido por el artículo 1410 del Código de Comercio, se ordeno sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en lote 2, manzana 47, de la calle Jovito, numero 419, del Fraccionamiento Lomas de Real de Jarachina Norte de esta ciudad, mismo que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como: Finca numero 88814 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de **\$995,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al valor asignado por el perito valuador de la parte actora, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, la cantidad de **\$663,333.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: **\$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, publíquense edictos dos veces, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días; en virtud de encontrarse en ésta localidad el bien inmueble sujeto a remate, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de deposito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de deposito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al acuerdo general 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día **CINCO DEL MES**

L´REV / L´AMS / HMCJ

**DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS ONCE HORAS**, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA mediante videoconferencia. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate, siendo el usuario solicitante miguelangel\_gomezgarza@yahoo.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia ZOOM, en la que se realizara la “Videoconferencia de autenticación de identidad” entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate. En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, o proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. En la inteligencia de que el domicilio de este juzgado es el ubicado en **AV. PEMEX ORIENTE SIN NUMERO, COLONIA PUERTA DEL SOL C.P. 88736 DE ESTA CIUDAD.**

**A T E N T A M E N T E**  
**CD. REYNOSA, TAM. A 10 DE ABRIL DEL 2024.**  
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.**

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024565134

Archivo Firmado: 50\_EDICTO\_EX\_00092-2020\_624\_10-04-2024\_10-29-17.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018139	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-10T15:57:59Z / 2024-04-10T09:57:59-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	4b 17 30 a2 75 75 59 b4 b9 39 f6 ff 1d 9c 1d 16 54 1b a6 87 af 0b 33 6f e9 38 df ab 15 b2 5d 4b 5d 45 48 e7 06 49 c5 05 69 23 cf 68 a1 5a eb 3b 94 40 5c 6e 6e 26 9f 18 03 a0 ec d8 61 f1 c0 44 0c ab f4 7d db 1d db cc d1 cc 58 06 f8 4e bf c0 11 fc dc a9 2d 6a 97 8d cb 7c a5 bc b0 23 6a 1b 6f 2e 7a 83 18 d6 11 7b 98 87 e8 96 25 89 e1 3a ef 35 86 43 3d f8 69 8d 9e e3 38 6b 3a 87 d2 ef cb f4 fc d8 18 e8 23 99 77 97 c7 e3 d9 81 d9 3e 9a 2d 18 dc 35 81 24 2c ce 77 40 1c 8a e2 8f 90 ff c0 30 ed 61 92 0a b5 96 f1 8b d7 5d 35 a3 18 2b fe 43 39 ba 59 d8 36 cb 00 7b d8 d9 85 00 38 39 2e ed ef 13 4e 4d 1a d9 4a 23 ec fe 88 6d bd 5a 8e 30 18 12 35 1e 7d c3 cf f4 d0 0e 0a 3f f8 79 18 4d 45 58 9f e2 9c 61 9d 12 4b 62 c9 fc a9 66 c5 93 6a 52 bf 0a be cb bd c8 f6 d6 76 c2 ef			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-10T15:58:00Z / 2024-04-10T09:58:00-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018139			



